

OFICIO FN N° 413 /2023

ANT.: Oficio N° 24-2023 de la Comisión Especial Investigadora respecto de los hechos ocurridos en la empresa Kayser (12).

MAT.: Remite antecedentes, para conocimiento y fines pertinentes.

Santiago, 10 de mayo de 2023.

**DE: SR. ÁNGEL VALENCIA VÁSQUEZ
FISCAL NACIONAL DEL MINISTERIO PÚBLICO**

**A : SR. ROBERTO FUENTES INNOCENTI
SECRETARIO DE LA COMISIÓN ESPECIAL INVESTIGADORA
RESPECTO DE LOS HECHOS OCURRIDOS EN LA EMPRESA KAYSER
CÁMARA DE DIPUTADOS**

Por medio del presente, acuso recibo del oficio de la referencia, mediante el cual reitera petición contenida en oficio N°16, de 17 de marzo de 2023 y por el cual, en el marco de la labor de la Comisión Especial Investigadora respecto de los hechos ocurridos en la empresa Kayser, solicita información sobre los protocolos o normativas aplicables a la fecha octubre del 2019, en materia de diligencias investigativas en caso de incendios, como asimismo los protocolos, actualizados al 20 de octubre de 2019, que se refieran a resguardar el sitio del suceso ante la existencia de incendios y personas fallecidas en los mismos.

Sobre el particular, el caso en referencia corresponde a la causa RUC 1901136383-3, actualmente en investigación radicada en la Fiscalía Regional Metropolitana Centro norte, a cargo del Fiscal Adjunto Sr. José Morales Opazo.

En cuanto a la existencia de normativa relativa a la investigación del delito de incendio, cumplo con informar a Ud. la existencia de Oficio FN N° 606/2013 de 30 de agosto de 2013, que contiene la Instrucción General que imparte criterios de actuación en materia de primeras diligencias a instruir en los delitos que se indican, en el cual se contemplan las instrucciones internas y las relativas a las Policías en situación de flagrancia y no flagrancia tratándose del delito de incendio; y Oficio FN N° 491/2013 de 23 de julio de 2013, que contiene la Instrucción General que imparte criterios de actuación en delitos contra el medio ambiente, la salud pública y el patrimonio cultural, el cual contempla instrucciones relativas al delito de incendio de bosques.

Ahora bien, cabe recordar, que a la fecha de los hechos se encontraba vigente el Oficio 37/2019, del 15 de enero de 2019, que corresponde a la Instrucción General que imparte criterios de actuación en delitos de violencia institucional. Tal instructivo, entrega directrices para la investigación de los delitos de tortura y apremios ilegítimos u otros tratos crueles, inhumanos o degradantes, así como para la investigación de los casos de muertes bajo custodia, control o cuidado del Estado.

Visto lo anterior y atendido a que, de acuerdo a los antecedentes del caso, el incendio así como el fallecimiento de personas al interior de la bodega de la empresa Kayser, se dio en contexto de resguardo del lugar por parte de funcionarios del Ejército de Chile, el Ministerio Público, conforme a los principios de objetividad y exhaustividad, dispuso la realización de diligencias investigativas de acuerdo al estándar contenido en el Protocolo de Minnesota sobre la investigación de muertes potencialmente ilícitas, el cual corresponde al instrumento actualizado de las Naciones Unidas que entrega directrices para el esclarecimiento de los casos de muerte de personas respecto de los cuales el Estado tiene la obligación de rendir cuentas.

Saluda atentamente a usted,



ÁNGEL VALENCIA VÁSQUEZ
FISCAL NACIONAL DEL MINISTERIO PÚBLICO

MPC/AVA/ajt.
ING. 1148/2023.
ING. 1515/2023.

c.c.: - Unidad de Asesoría Jurídica
- Gabinete Fiscal Nacional